

FECHA ACTUALIZACIÓN:

16/03/2023

Gestión Jurídica

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMISOR	EXIGENCIA	ASPECTO	ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
<a href="#">DECRETO LEY 2811 DE 1974</a>	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente  Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021	Presidencia de la República	Artículos:  *196 - medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora  * 197 - Los propietarios de individuos protegidos serán responsables por el buen manejo y conservación de esos individuos.	Forestal y paisaje	Gestión ambiental
<a href="#">DECRETO LEY 2811 DE 1974</a>	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente  Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021	Presidencia de la República	Artículos:  *202; 204 y 205 (DE LOS BOSQUES) - Manejo y protección de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques *229-234 (REFORESTACIÓN)- Establecimiento artificial de árboles para formar bosques. *246 - Control Fitosanitario	Forestal y paisaje	Gestión Administrativa y Logística  Gestión ambiental
<a href="#">DECRETO 1449 DE 1977</a>	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974  Compilado en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015	Ministerio de Agricultura	Artículo 3  Los propietarios de los predios se obligan a: *Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las Áreas Forestales Protectoras *Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio. *Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.	Forestal y paisaje	Gestión Administrativa y Logística  Gestión ambiental
<a href="#">LEY 140 DE 1994</a>	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional	Congreso de la República	Artículos:  *3 - Ubicación de publicidad exterior visual *4 - Condiciones de la publicidad exterior visual en zonas urbanas y rurales  *7 - Mantenimiento a la publicidad exterior visual *9 - Contenido de la publicidad exterior visual *11 - Registro de la publicidad exterior visual *14 - Impuestos por publicidad exterior visual *15 - Toda valla que por mandato de la ley requiera un mensaje específico referente a salud, medio ambiente, cultura y cívico, no podrá ser superior a 10% del área total de la valla.	Forestal y paisaje	Departamento de Comunicaciones  Gestión Administrativa y Logística (Compras)
<a href="#">DECRETO 1791 DE 1996</a>	Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Ministerio del Medio Ambiente	Artículo 23 y ss:  *Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado deberá presentar, a la Corporación competente, una solicitud	Forestal y paisaje	Gestión Ambiental
<a href="#">DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015</a>	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia de la República	Artículo 2.2.1.1.18.2  * los propietarios de predios están obligados con la protección y conservación de los bosques.  En los demás artículos que han sido vinculados con el Decreto reglamentario en lo que aplique.	Forestal y paisaje	Gestión Ambiental
<a href="#">RESOLUCIÓN 3973 DE 2016</a>	Por medio de la cual se reglamenta la Licencia Fitosanitaria para la Movilización de Material Vegetal en el territorio nacional	Instituto Colombiano Agropecuario	Artículos 1 y 2  *Abarca solo aquellos materiales vegetales, para los cuales el ICA establezca o haya establecido reglamentación específica que imponga la obligación de contar con licencia fitosanitaria para su movilización.	Forestal y paisaje	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (Laboratorios)

<u>DECRETO LEY 870 DE 2017</u>	Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación.	Ministerio de Medio Ambiente	<p>Artículos:</p> <p>*2 - Aplica a las personas públicas o privados que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados.</p> <p>*6 - Beneficiarios del Incentivo (Comunidades raizales)</p>	Forestal y paisaje	Gestión Ambiental
<u>LEY 2173 DE 2021</u>	Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones	Congreso de la República	<p>Artículos del 1 al 8 y 15</p> <p>* Programas de restauración ecológica</p>	Forestal y paisaje	Gestión Ambiental